

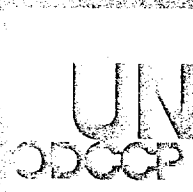


**Décimo Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y  
Tratamiento del Delincuente**

**Viena, Austria, 10 a 17 de abril de 2000**

**La delincuencia y la justicia:**

**FRENTE  
A LOS RETOS  
DEL SIGLO XXI**



**Oficina de las Naciones Unidas  
de Esquizofrenia de Drogas  
y la Prevención del Delito**



**Décimo Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y  
Tratamiento del Delincuente**

**Viena, Austria, 10 a 17 de abril de 2000**

**La delincuencia y la justicia:**

**FRENTE  
A LOS RETOS  
DEL SIGLO XXI**



**Naciones Unidas  
Nueva York, 1999**

A/CONF.187/GUIDE.1

La presente guía contiene información para los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y la comunidad profesional con el objetivo de prestar asistencia para la preparación del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y la participación en el mismo.

## **Congresos de las Naciones Unidas**

Los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se han celebrado cada cinco años desde 1955 (Ginebra, 1955; Londres, 1960; Estocolmo, 1965; Kyoto (Japón), 1970; Ginebra, 1975; Caracas, 1980; Milán (Italia), 1985; La Habana, 1990; y El Cairo, 1995).

En anteriores congresos se ha propiciado la elaboración de normas y la cooperación entre los países, así como la realización de estudios orientados hacia la acción y la prestación de asistencia técnica. Se ha alentado a los gobiernos y a los profesionales a intercambiar experiencias y conocimientos especializados, se ha posibilitado la formulación de directrices internacionales, se ha intensificado la colaboración entre los Estados así como entre especialistas de disciplinas relacionadas con la delincuencia, se han fomentado enfoques innovadores para el mejoramiento de los sistemas existentes, se han promovido la formación de opinión y el apoyo del público, se ha preparado el camino para métodos más eficaces y humanos de prevención de la delincuencia y de gestión de los problemas relacionados con ella, y se ha ayudado a orientar la cooperación internacional frente a los nuevos retos que se plantean para la prevención del delito y la justicia penal.

### **El Décimo Congreso: frente a los retos de la delincuencia transnacional**

Los grupos delictivos explotan fenómenos contemporáneos como la mundialización, un mundo cada vez más libre de fronteras y los adelantos tecnológicos. Producen variedades de drogas ilícitas en constante evolución y trafican con ellas, se dedican a la trata de mujeres y niños cuyo destino son los trabajos forzados y la explotación sexual, transportan migrantes ilegales a través de las fronteras nacionales, fabrican y pasan de contrabando armas de fuego y municiones y medran con el tráfico ilícito de objetos y de especies en peligro de extinción. Generan violencia e infligen graves daños personales, blanquean considerables sumas de dinero, corrompen a funcionarios públicos y abusan de los sistemas económicos y financieros, para los que constituyen una amenaza. Millones de ciudadanos de todo el mundo son víctimas de sus operaciones. El impacto negativo de estos grupos en las sociedades pone en peligro la seguridad nacional y la estabilidad social.

Los gobiernos no podrán solucionar adecuadamente estos nuevos problemas que han empezado a plantearse si actúan aisladamente o a través de formas tradicionales de cooperación internacional especial en materia de prevención del delito. La creación y el mantenimiento de un marco viable de lucha conjunta contra la delincuencia transnacional es un reto importante al que se enfrenta la comunidad internacional en los umbrales del próximo siglo.

El Décimo Congreso ofrece una oportunidad largamente esperada para que las naciones lleguen a un acuerdo acerca de un plan de acción a largo plazo contra la delincuencia transnacional. El Congreso se concentrará en métodos de hacer frente a los retos de la delincuencia transnacional, introduciendo para ello medidas eficaces para prevenirla y reorientando los elementos integrantes de la justicia penal sobre la base de las reglas y normas elaboradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Congreso, que se celebrará en los albores de un nuevo milenio, constituirá un foro mundial sin precedentes para intercambiar y perfeccionar ideas innovadoras en diversas esferas pertinentes, demostrar soluciones prácticas y formular estrategias comunes para luchar contra los nuevos tipos de delincuencia, especialmente la delincuencia transnacional. También brindará la ocasión para contraer compromisos concretos, señalar objetivos comunes y establecer un programa-guía y plazos para cumplirlos.

El Décimo Congreso será un acontecimiento excepcional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y reunirá a representantes de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, intelectuales, expertos, profesionales y medios de comunicación.

## **Fecha y lugar de celebración**

El Décimo Congreso, acogido por el Gobierno de Austria, se celebrará en el Centro Austria de Viena (Am Hubertusdamm 6, 1200 Viena) del 10 al 17 de abril de 2000.

El 9 de abril se celebrarán consultas previas al Congreso a las que asistirán los jefes de las delegaciones gubernamentales.

## **La serie de sesiones de alto nivel**

La serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso, a la que asistirán jefes de Estado o de Gobierno, ministros de gobierno o fiscales generales, entre otros, se celebrará los días 14 y 15 de abril de 2000.

La serie de sesiones de alto nivel servirá de plataforma para que los países y la comunidad de naciones se comprometan políticamente a luchar contra la delincuencia, especialmente la delincuencia transnacional, como parte integrante de la promoción de la seguridad humana. Contribuirá a determinar metas y estrategias comunes y a establecer objetivos concretos y plazos precisos para cumplirlos. Se prestará especial atención a concretar los medios y arbitrios necesarios para poner en vigor la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional que están elaborando actualmente los Estados Miembros.

## **Resultados del Congreso**

La Asamblea General pidió al Décimo Congreso que elaborara una declaración única con recomendaciones y conclusiones que se presentaría a la Asamblea del Milenio para su examen y la adopción de las medidas pertinentes.

La Comisión de Prevención de Delito y Justicia Penal ha preparado un anteproyecto de texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, para su presentación al Congreso. El texto se reproduce en el anexo. También se puede consultar en <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>.

## **Tema, programa, cursos prácticos y formato**

El tema, el programa y el formato del Décimo Congreso se han bosquejado de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y las recomendaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, atendiendo a las opiniones de los gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas. La Comisión, en calidad de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, actúa como órgano preparatorio del Congreso.

### *Tema*

El tema del Décimo Congreso es “Delincuencia y justicia: frente a los retos del siglo XXI”.

## *Programa*

Los temas sustantivos del programa que examinará el Congreso son los siguientes:

- Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;
- Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional: nuevos desafíos en el siglo XXI;
- Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;
- Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia.

La Secretaría publicará anotaciones sobre el tema del Congreso y los temas sustantivos de su programa (A/CONF.187/1) con antelación a la celebración del Congreso, y ya ha publicado una guía para las deliberaciones sobre esos temas (A/CONF.187/PM.1). Puede consultarse en <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>.

## *Cursos prácticos*

Como parte del Congreso se celebrarán cuatro cursos técnicos de orientación práctica sobre los siguientes temas:

- Lucha contra la corrupción;
- Delitos relacionados con las redes de computadoras;
- Participación de la comunidad en la prevención del delito;
- La mujer en el sistema de justicia penal.

La Secretaría ha publicado un proyecto de guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1), que puede consultarse en <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>.

## *Formato*

El Congreso comprenderá consultas previas al Congreso, una ceremonia de apertura, una serie de sesiones de alto nivel, sesiones plenarias, sesiones de dos comisiones y un comité plenario y cuatro cursos prácticos.

El propósito de las consultas previas al Congreso, que se celebrarán el 9 de abril de 2000, será finalizar las recomendaciones sobre todas las cuestiones de procedimiento y organización que el Congreso habrá de examinar en el día de su apertura, como la elección de autoridades, el nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes y las disposiciones pertinentes para preparar el informe del Congreso.

En la mañana del primer día del Congreso se llevará a cabo la ceremonia de apertura y se atenderá a diversas cuestiones de organización, como la elección de autoridades. La serie de sesiones de apertura incluirá también una exposición sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en todo el mundo. La labor del Congreso se desarrollará a continuación en tres sesiones simultáneas. La serie de sesiones de alto nivel (14 y 15 de abril de 2000) se celebrará en lugar de sesiones plenarias.

La Secretaría finalizará y publicará un proyecto de organización de los trabajos del Congreso con anterioridad a su celebración.

## **Reuniones auxiliares, simposios y muestras**

Los interesados podrán organizar reuniones auxiliares, simposios y muestras en el marco del Congreso. Antes de su celebración se preparará y distribuirá una lista de tales acontecimientos. Se solicita a los interesados en organizarlos que se dirijan a la Secretaría, que publicará directrices e información sobre la organización de actividades, en consulta con el Gobierno anfitrión.

## **Idiomas**

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso, idiomas oficiales de las Naciones Unidas, serán los idiomas del Congreso. Se proporcionará interpretación simultánea en esos idiomas en todas las series de sesiones oficiales del Congreso.

## **Proyecto de reglamento**

El Décimo Congreso se desarrollará conforme al proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del



delincuente (A/CONF.187/2). El proyecto de reglamento puede solicitarse a la Secretaría, o bien puede consultarse en <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>.

## Reuniones preparatorias regionales

Se celebraron cuatro reuniones regionales para preparar el Congreso (Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998; Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998; Reunión Preparatoria Regional de África, celebrada en Kampala del 7 al 9 de diciembre de 1998; y Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en San José del 22 al 24 de febrero de 1999). Los informes de esas reuniones, que ya se han publicado (A/CONF.187/RPM.1/1 y Corr.1, A/CONF.187/RPM.2/1, A/CONF.187/RPM.3/1 y A/CONF.187/RPM.4/1), pueden consultarse en <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>, o solicitarse a la Secretaría.

## Documentación

Los documentos del Congreso comprenden:

### *Documentos básicos*

- El anteproyecto de texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, preparado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y presentado al Décimo Congreso por el Consejo Económico y Social;
- Los informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales;
- Un análisis de conjunto de la situación de la delincuencia y la justicia penal en todo el mundo;
- Documentos de trabajo sobre cada uno de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso;
- Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas de los cuatro cursos prácticos.

## *Documentos de antecedentes*

- ❑ Guía para las deliberaciones sobre los temas sustantivos del programa del Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1);
- ❑ Proyecto de guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.187/PM.1/Add.1);
- ❑ Documentos e informes nacionales presentados por los gobiernos;
- ❑ Informes presentados por entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, los institutos regionales afiliados y los institutos y centros asociados de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
- ❑ Informes presentados por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como contribuciones a título personal de expertos invitados por el Secretario General a asistir al Congreso, en las que abordan cuestiones concretas de sus esferas de especialización.

## **Informes y documentos**

Se alienta a las delegaciones gubernamentales a que presenten informes nacionales y declaraciones sobre los temas que habrán de examinarse en el Congreso. Los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas podrán proporcionar contribuciones escritas sobre aspectos del programa que estén dentro de su esfera de competencia. También podrán realizar presentaciones apropiadas otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y observadores.

En la medida de lo posible, esos informes deberían contener recomendaciones concretas para su examen por el Congreso, incluidas recomendaciones sobre la declaración que habrá de adoptarse. También deberían contener conclusiones de investigaciones pertinentes, ejemplos de prácticas óptimas, recomendaciones sobre medidas complementarias e indicaciones acerca de la forma en que la parte que las presenta podría ayudar a fomentar objetivos comunes y estrategias conjuntas con las Naciones Unidas y otros interesados. Las evaluaciones de las necesidades existentes podrían acompañarse de propuestas para satisfacerlas.

En el documento de información para los participantes, la Secretaría publicará directrices acerca del formato de los informes así como de la forma en que deberán presentarse al Congreso. Deberán redactarse en uno o varios de los idiomas oficiales del Congreso -árabe, chino, español, francés, inglés y ruso- y se distribuirán en el idioma o los idiomas de su presentación. Deberán suministrarse a la Secretaría las cantidades requeridas de esos informes para su distribución, conforme a lo indicado en el documento de información para los participantes.

## **Participación y asistencia**

Se invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que participen en el Congreso. La Asamblea General ha reiterado su invitación a los Estados Miembros para que envíen representantes de alto nivel político al Décimo Congreso como, por ejemplo, jefes de Estado o de Gobierno, ministros de gobierno o fiscales generales.

De conformidad con el proyecto de reglamento del Congreso, los representantes de organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en todas las conferencias internacionales auspiciadas por ella podrán participar en las deliberaciones del Congreso como observadores, sin derecho de voto.

Se invitará a participar en el Congreso a representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas así como a observadores designados por otras organizaciones intergubernamentales. Del mismo modo, los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y otros invitados al Congreso podrán participar, sin derecho de voto, en sus deliberaciones.

Los expertos en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y el tratamiento del delincuente que hayan expresado interés en asistir y comunicado sus calificaciones profesionales a la Secretaría podrán ser invitados, a título individual, al Congreso por el Secretario General y podrán participar, sin derecho de voto, en las actividades del Congreso.

### *Gastos de asistencia*

Las Naciones Unidas se harán cargo de los **gastos de viaje de sólo un delegado designado por el Gobierno de cada uno de los 48 países menos adelantados,**

a saber, Afganistán, Angola, Bangladesh, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Kiribati, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zambia.

**Las Naciones Unidas no se hacen cargo de los gastos de asistencia al Congreso de los participantes.** Los gastos de asistencia de todos los participantes correrán por cuenta de los propios participantes o de sus respectivos gobiernos u organizaciones.

La asistencia al Congreso es gratuita.

## *Información para los participantes*

La Secretaría publicará un documento sobre “Información para los participantes” cuando se conozcan los detalles, con información sobre diversos aspectos logísticos y de organización del Congreso, incluidos arreglos con el país anfitrión.

## *Medios de comunicación y prensa*

Los integrantes de los medios de comunicación que deseen proporcionar información acerca del Congreso deberán dirigirse a los efectos de su acreditación al Servicio de Información de las Naciones Unidas, Viena, en la siguiente dirección:

Servicio de Información de las Naciones Unidas, Viena

Apartado postal 500

A-1400, Viena, Austria

Persona de contacto: Sra. Veronika Mayerhofer

Teléfono: +(43) (1) 26060-3342

Fax: +(43) (1) 21346-3342

Correo-e: [veronika.mayerhofer@unis.un.or.at](mailto:veronika.mayerhofer@unis.un.or.at)

Dirección: Centro Internacional de Viena

Wagramerstrasse 5

1220 Viena

## Información sobre el Congreso

Puede obtenerse más información sobre el Congreso en el sitio del Congreso en la Red (<http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>) o dirigiéndose al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría de las Naciones Unidas, que cumple las funciones de secretaría del Congreso, en la siguiente dirección:

Sr. Jan van Dijk  
Oficial Encargado Principal  
Centro para la Prevención Internacional del Delito  
Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito  
Oficina de las Naciones Unidas en Viena  
Apartado postal 500  
A-1400 Viena, Austria  
Teléfono: +(43) (1) 26060-4229/4269  
Fax: +(43) (1) 26060-5898 ó 5841  
Télex: 135-612  
Dirección: Centro Internacional de Viena  
Wagramerstrasse 5  
1220 Vienna

Puede solicitarse información general sobre el Congreso a la Sra. Maureen McGregor (correo-e: [maureen.mcgregor@cicp.un.or.at](mailto:maureen.mcgregor@cicp.un.or.at))

## Información sobre los cursos prácticos

Puede obtenerse más información sobre los cursos prácticos del Congreso dirigiéndose a los respectivos organizadores principales de los cursos prácticos que figuran a continuación:

*Curso práctico sobre lucha contra la corrupción*

Sr. Alberto Bradanini, Director del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia  
Via Giulia 52  
I-00186 Roma, Italia  
Teléfono: +(39) (06) 6877437  
Fax: +(39) (06) 6892638  
Correo-e: [unicri@unicri.it](mailto:unicri@unicri.it)  
(Véase también <http://www.unicri.it/>)

*Curso práctico sobre delitos relacionados con la red de computadoras*

Sr. Mikinao Kitada, Director del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente  
1-26 Harumi-cho  
Fuchu-shi  
Tokio, Japón 183-0057  
Teléfono: +(81) (42) 333 7021  
Fax: +(81) (42) 333 7024  
Correo-e: [LDJ00272@nifty.ne.jp](mailto:LDJ00272@nifty.ne.jp)  
(Véase también <http://www.unafei.or.jp>)

*Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención del delito*

Sr. Irvin Waller, Director-General  
Centro Internacional de Prevención del Delito  
507, Place d'Armes, Bureau 2100  
Montreal, Quebec, Canadá H2Y 2W8  
Teléfono: +(1) (514) 288-6731  
Fax: +(1) (514) 288-8763  
Correo-e: [cipc@crime-prevention-intl.org](mailto:cipc@crime-prevention-intl.org)  
(Véase también <http://www.crime-prevention-intl.org/>)

*Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal*

Sr. Matti Joutsen, Director  
Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia  
Kasarmikatu 46-48, 5th floor  
Apartado postal 161  
FIN-00131 Helsinki, Finlandia  
Teléfono: +(358) (9) 1825 788  
Fax: +(358) (9) 1825 7890  
Correo-e: [heuni@om.vn.fi](mailto:heuni@om.vn.fi)  
(Véase también <http://www.vn.fi/om/suomi/heuni/about.htm>)

## **Puntos de contacto para organizaciones no gubernamentales**

Los siguientes puntos de contacto adicionales pueden resultar de utilidad para las organizaciones no gubernamentales que deseen organizar reuniones auxiliares o participar en ellas:

*Alianza de organizaciones no gubernamentales para la prevención de la delincuencia y la justicia penal (Subdivisión de Nueva York)*

A la atención del Sr. Gary Hill,  
Director del Centro de Información  
Apartado postal 81826  
Lincoln, Nebraska 68501-1826  
Estados Unidos de América  
Teléfono: +(1) (402) 464-5931  
Fax: +(1) (402) 464-5931  
Correo-e: [Garyhill@cega.com](mailto:Garyhill@cega.com)

*Alianza de organizaciones no gubernamentales para la prevención de la delincuencia y la justicia penal (Subdivisión de Viena)*

Sra. Claudia Fenz, Presidenta  
Jugendgerichtshof Viena  
A-1030 Rüdengasse 7-9  
Viena, Austria  
Teléfono: +(43) (1) 711 51 1211  
Fax: +(43) (1) 711 51 1144

*Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional*

G.O.W. Mueller, Presidente Interino de la Junta  
30 Waterside Plaza Ap. 37J  
Nueva York, NY 10010  
Estados Unidos de América  
Fax: +(1) (212) 689-7667

o:

Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale  
Palazzo Comunale delle Scienze Sociali  
Piazza Castello 3  
I-20121 Milán, Italia  
Fax: +(39) (0-2) 72008431



## **Anexo**

### **Anteproyecto del texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI**

*[Preparado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para su presentación al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.]*

*(Disponible en <http://www.ifs.univie.ac.at/~uncjin/congr10/index.htm>)*

*Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,*

*Preocupados por el impacto en nuestras sociedades de los delitos graves de carácter mundial, y convencidos de la necesidad de cooperación en materia de prevención del delito y justicia penal en los planos bilateral, regional e internacional,*

*Preocupados en particular por la delincuencia organizada transnacional y por las vinculaciones entre sus diversas formas,*

*Recalcando que la existencia de un sistema de justicia penal equitativo, responsable, ético y eficiente es un elemento esencial para el desarrollo económico y social y para la seguridad humana,*

*Habiéndonos reunido en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000, con la determinación de adoptar medidas concertadas más eficaces, en un espíritu de cooperación, a fin de combatir los problemas de la delincuencia mundial,*

*Declaramos lo siguiente:*

1. Tomamos nota con reconocimiento de los resultados emanados de las reuniones preparatorias regionales para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup>A/CONF.187/RPM.1/1, A/CONF.187/RPM.2/1, A/CONF.187/RPM.3/1 y A/CONF.187/RPM.4/1.



2. Reafirmamos las metas de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, en particular la reducción de la delincuencia, una aplicación de la ley y administración de la justicia más eficientes y eficaces, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción de las normas más estrictas de equidad, humanidad y conducta profesional;

3. Subrayamos la responsabilidad que tiene cada Estado de establecer y mantener un sistema de justicia penal responsable, ético y eficiente de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional;

4. Reconocemos la necesidad de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el problema de la delincuencia mundial, teniendo presente que las medidas para combatirlo constituyen una responsabilidad común y compartida. A este respecto, reconocemos la necesidad de elaborar y promover actividades de cooperación técnica para ayudar a los países en sus esfuerzos por robustecer sus sistemas nacionales de justicia penal y su capacidad de cooperación internacional;

5. Otorgaremos gran prioridad a la expedita aprobación y entrada en vigor de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y de sus protocolos; nos comprometemos a adoptar lo antes posible medidas para la firma de la convención y de los protocolos conexos y haremos lo posible por ratificar esos instrumentos en el plazo de dos años a partir de su aprobación;

6. Pedimos al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados, realice evaluaciones regionales de las necesidades de los Estados Miembros en materia de legislación, fortalecimiento de las capacidades, conocimientos especializados, capacitación y recursos con miras a lograr una rápida ratificación y aplicación de la convención y de sus protocolos;

7. Nos comprometemos a aplicar la convención y los protocolos conexos y, concretamente, a:

- a) Incorporar un componente de prevención del delito a las estrategias nacionales e internacionales de desarrollo;
- b) Intensificar la cooperación bilateral y multilateral, incluida la cooperación técnica, en los ámbitos abarcados por la convención y sus protocolos;
- c) Fomentar la cooperación de los donantes en las esferas que incluyan aspectos de prevención del delito;

- d) Reforzar la capacidad del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para prestar ayuda a los Estados Miembros que la soliciten con miras a fortalecer las capacidades en los ámbitos abarcados por la convención y sus protocolos;

8. Celebremos los esfuerzos que realiza el Centro para la Prevención Internacional del Delito por elaborar, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, un extenso panorama mundial de la delincuencia organizada como instrumento de referencia y ayudar a los gobiernos en la formulación de políticas y programas;

9. Reafirmamos nuestro continuo apoyo a las Naciones Unidas, así como nuestro compromiso con la Organización y con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y los institutos de la red del Programa, y resolvemos seguir reforzando el Programa, según proceda, proporcionándole una financiación sostenida;

10. Velaremos por incorporar criterios de igualdad entre los sexos en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como en las estrategias nacionales de prevención del delito y justicia penal;

11. Nos comprometemos a formular recomendaciones de política orientadas a la acción y basadas en las necesidades especiales de la mujer, ya sea en calidad de profesional de la justicia penal o de víctima, reclusa o delincuente;

12. Hacemos hincapié en que toda medida eficaz de prevención del delito y justicia penal requiere la participación, como asociados y protagonistas, de los gobiernos, las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los diversos sectores de la sociedad civil, incluidos los medios de información y el sector privado, así como el reconocimiento de sus respectivas funciones y contribuciones;

13. Nos comprometemos asimismo a establecer formas más eficaces de colaboración mutua con miras a erradicar el flagelo de la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, y el tráfico ilícito de migrantes, de conformidad con las disposiciones de los dos protocolos que se están negociando y que complementan la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional; consideraremos asimismo la posibilidad de financiar el programa

mundial contra la trata de seres humanos formulado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia; y fijamos el año 2005<sup>2</sup> como plazo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de esos delitos en todo el mundo;

14. Nos comprometemos además a aumentar la cooperación internacional a fin de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, en consonancia con las disposiciones del protocolo que está en curso de negociación contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones<sup>3</sup>, complementario de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y fijamos el año 2005<sup>4</sup> como objetivo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en todo el mundo;

15. Nos comprometemos a intensificar las medidas internacionales contra la corrupción, sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales<sup>5</sup>, el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos<sup>6</sup> y las convenciones regionales pertinentes, y pedimos al Secretario General que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su décimo período de sesiones, un informe en el que figuren propuestas concretas a tal fin<sup>7</sup>. Estudiaremos la posibilidad de apoyar el programa mundial contra la corrupción elaborado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia;

16. Decidimos formular recomendaciones de política orientadas a la acción para la prevención y el control de los delitos relacionados con la informática e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que emprenda rápidamente trabajos a este respecto;

17. Observamos que los actos de violencia y de terrorismo están en aumento. Adoptaremos de consuno, y junto con nuestros demás esfuerzos por prevenir y combatir el terrorismo, medidas eficaces, decididas y expeditas para prevenir y

---

<sup>2</sup>Las decisiones sobre los plazos se adoptarán en el Décimo Congreso.

<sup>3</sup>La decisión sobre la incorporación de los explosivos al texto depende de los resultados de los períodos de sesiones del Comité Especial.

<sup>4</sup>Las decisiones sobre los plazos se adoptarán en el Décimo Congreso.

<sup>5</sup>Resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo.

<sup>6</sup>Resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo.

<sup>7</sup>Depende de los resultados de los períodos de sesiones del Comité Especial.

combatir toda actividad delictiva encaminada a fomentar el terrorismo en cualesquiera de sus formas o manifestaciones.

18. Observamos también que prosiguen las manifestaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y reconocemos la importancia de adoptar medidas para incorporar en las estrategias y normas de prevención internacional del delito medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia asociada con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

19. Afirmamos nuestra determinación de combatir la violencia derivada de la intolerancia sobre la base del origen étnico, resolvemos hacer una contribución decisiva en materia de prevención del delito y justicia penal a la proyectada Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia<sup>8</sup> e invitamos al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que prepare propuestas para la Conferencia Mundial;

20. Reconocemos que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal contribuyen a los esfuerzos por combatir eficazmente la delincuencia, en particular la delincuencia organizada transnacional; reconocemos asimismo la importancia de la reforma penitenciaria, la independencia de la judicatura y el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos; nos comprometemos a promover las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y haremos todo lo posible por utilizarlas y aplicarlas plenamente en la práctica y el derecho internos antes del año 2002<sup>9</sup>; a tal fin examinaremos la legislación y los procedimientos administrativos pertinentes, prestaremos la capacitación y formación necesarias a los funcionarios interesados y velaremos por fortalecer debidamente las instituciones encargadas de la administración de justicia penal;

21. Reconocemos asimismo el valor de los tratados modelo sobre cooperación internacional en materia penal como importantes instrumentos para el fomento de la cooperación internacional;

22. Reconocemos además con profunda preocupación que los jóvenes en circunstancias difíciles corren a menudo el riesgo de convertirse en delincuentes o de caer fácilmente en las redes de los grupos delictivos, incluidos los que se dedican a la delincuencia organizada transnacional, y nos comprometemos a adoptar medidas de lucha para prevenir este fenómeno cada vez más frecuente y a incluir, cuando sea

---

<sup>8</sup>Véase la resolución 53/132 de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1998.

<sup>9</sup>Las decisiones sobre los plazos se adoptarán en el Décimo Congreso.

preciso, disposiciones relativas a la justicia de menores en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias internacionales de desarrollo, así como a incorporar la administración de la justicia de menores en nuestras políticas de financiación de la cooperación para el desarrollo;

23. Reconocemos la importancia crucial de la aplicación de estrategias eficaces para reducir las oportunidades de comisión de delitos (prevención de delitos de carácter circunstancial), así como de estrategias de prevención del delito que fomenten el desarrollo social a fin de combatir todas las formas de delincuencia, incluida la delincuencia organizada transnacional, y nos comprometemos a promover y apoyar el intercambio de información sobre las prácticas óptimas y los éxitos logrados en esa esfera;

24. Nos comprometemos a otorgar prioridad a las medidas encaminadas a contener el crecimiento del número de detenidos en espera de juicio y de reclusos y el consiguiente hacinamiento en las prisiones, según proceda, promoviendo alternativas seguras y eficaces en sustitución del encarcelamiento;

25. Decidimos establecer, cuando proceda, planes de acción nacionales, regionales e internacionales de apoyo a las víctimas que incluyan mecanismos de mediación y justicia restitutiva y fijamos el año 2002<sup>10</sup> como plazo para que los Estados revisen sus prácticas pertinentes, amplíen sus servicios de apoyo a las víctimas y sus campañas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas y consideren la posibilidad de crear fondos para las víctimas, además de formular y ejecutar programas de protección de los testigos;

26. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que formule medidas concretas para el cumplimiento, la vigilancia y el seguimiento de los compromisos que hemos contraído con arreglo a la presente Declaración.

---

<sup>10</sup>Las decisiones sobre los plazos se adoptarán en el Décimo Congreso.

Printed in Austria  
1999-07-057-September 1999-1200

AVCONF-187/GUIDE.1